



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Lucila Toledo Moreno.

Concejales/es

D. José Antonio Marcos Núñez.

D. Tomás García - Donas Segura.

D. Carlos Martínez Carmona.

D. Andrés Graña Ruiz.

D. Francisco Maldonado Maldonado.

D. Alvaro Muñoz Roldán.

Dña. Sonia Rincón Sánchez.

Dña. Juana Angulo Fernández.

D. Javier Valerio Juárez Rodríguez.

Dña. Maria Yolanda Martín - Alameda

Benlliure.

SECRETARIO:

D. Javier Durán Bóo.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villar del Olmo siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villar del Olmo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario - Interventor que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura del artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por Dña. Lucila Toledo Moreno, Concejala electa de mayor edad, que la preside, y por D. Álvaro Muñoz Roldán, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría - Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de los mismos se formule manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la totalidad de Concejales y Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a los mismos a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los miembros electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- Dña. Juana Angulo Fernández (Partido Socialista Obrero Español). Promete.
- D. Tomás García – Donas Segura (Partido Popular). Promete.
- D. Andrés Graña Ruíz (Partido Popular). Jura.
- D. Javier Valeriano Juárez Rodríguez (Partido Socialista Obrero Español). Jura.
- D. Francisco Maldonado Maldonado (Partido Popular). Jura.
- D. José Antonio Marcos Núñez (Partido Popular). Jura.
- Dña. María Yolanda Martín – Alameda Benlliure (Izquierda Unida – Los Verdes Comunidad de Madrid). Promete.
- D. Carlos Martínez Carmona (Partido Popular). Jura.
- D. Álvaro Muñoz Roldán. (Partido Popular). Jura.
- Dña. Sonia Rincón Sánchez. (Partido Popular). Jura.
- Dña. Lucila Toledo Moreno. (Partido Popular). Jura.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villar del Olmo tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.



ELECCIÓN DE LA ALCALDESA

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatas a la Alcaldía

Tras ello la Presidenta de la mesa de edad, pregunta a las Concejales que encabezan las listas que han obtenido representación si mantienen su candidatura a Alcaldesa o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- Dña. Juana Angulo Fernández (Partido Socialista Obrero Español). La mantiene.
- Dña. Dña. Maria Yolanda Martín - Alameda Benlliure (Izquierda Unida - Los Verdes Comunidad de Madrid). La mantiene.
- Dña. Lucila Toledo Moreno.(Partido Popular). La mantiene.

Seguidamente se procede a proclamar candidatas a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatas, la Presidenta de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir a la Alcaldesa.

Elegido el sistema de votación ordinaria se procede a continuación a la votación por los miembros de la Corporación con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: once (11), que se distribuyen de la siguiente manera:

- Dña. Lucila Toledo Moreno, candidata por el Partido Popular, ocho votos.
- Dña. Juana Angulo Fernández, candidata por el Partido Socialista Obrero Español, dos votos.
- Dña. Dña. Maria Yolanda Martín - Alameda Benlliure candidata por Izquierda Unida - Los Verdes Comunidad de Madrid, un voto.



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
http://www.villardelolmo.es

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta de seis, se proclama Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a Dña. Lucila Toledo Moreno cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, la Alcaldesa jura su cargo.

Realizado el juramento, el Concejales de menor edad, miembro de la mesa de Edad, le hace entrega del bastón de mando, pasando Dña. Lucila Toledo Moreno a ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación la Alcaldesa - Presidenta cede el turno de palabra a las representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, quienes dirigen unas breves palabras a los asistentes y en último lugar toma la palabra la Presidenta, que igualmente dirige unas palabras de agradecimiento a los miembros de la Corporación, exponiendo brevemente las líneas de acción política que pretende desarrollar a lo largo de la legislatura.

Por último, siendo las doce horas y veinte minutos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión. De lo acontecido en la misma, como Secretario, doy fe.



LA ALCALDESA - PRESIDENTA,

Fdo.: Lucila Toledo Moreno.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Durán Bóo.